FECHA: 02 OCT 2023

PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 154 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2022			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	**INCON S.A.S. / R.L. EMELIN JINETH PEREZ BOBADILLA**		
C.C. No.	1.005.240.601 de Barrancabermeja	**NIT:**	800.043.463-3
DIRECCIÓN:	Calle 49 A No. 35 A – 21		
CIUDAD:	Barrancabermeja	**TELÉFONO:**	3125212833
EMAIL:	inconsas@outlook.com		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	**CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DENOMINADA CHEMBE UBICADA EN EL SECTOR DEL SALADO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO**		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:		**$1.220.236.748,48**	
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:		**SEIS (6) MESES**	
PLAZO PRORROGA No. 1		**UN (1) MES**	
PLAZO PRORROGA No. 2		**UN (1) MES**	
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:		**OCHO (8) MESES**	
SUPERVISOR:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO I – DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PROFESIONAL ESPECIALIZADO II – PRODUCCIÓN AGUA POTABLE.		
INTERVENTOR:	WILLINGTON DIAZ MONTIEL		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 del mismo día y quien en adelante se llamará el **IBAL** y la empresa **INCON S.A.S.**, con Nit No. 800.043.463-3, representado por la señora **EMELIN JINETH PEREZ BOBADILLA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.005.240.601 de Barrancabermeja, quien en adelante se llamará EL **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente prorroga, conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que con la finalidad de cumplir garantizar el cumplimiento de las metas trazadas dentro del plan de desarrollo "IBAGUÉ VIBRA", se suscribió entre el IBAL S.A. ESP OFICIAL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2512 DEL 24 DE AGOSTO DE 2022, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUÉ IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, PARA DESARROLLAR LAS OBRAS**

NECESARIAS QUE PERMITAN OPTIMIZAR LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DENOMINADA "CHEMBE".

2.- Que la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Convenio No. 2512 del 24 de agosto de 2022; realizo el proceso de contratación de las obras prioritarias para la puesta en funcionamiento del tanque de almacenamiento que distribuirá agua mediante bombeo, mediante el Contrato de Obra No. 154 del 15 de noviembre de 2023, para "**CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DENOMINADA CHEMBE UBICADA EN EL SECTOR DEL SALADO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO**", con el CONSORCIO INCON SAS.

3.- Que el CONSORCIO INCON SAS, contratista de obra mediante oficio radicado el día 28 de septiembre de 2023 solicito prorroga 2 al Contrato de Obra No. 154 del 15 de noviembre de 2022 teniendo en cuenta las siguientes justificaciones técnicas y operativas en el desarrollo del proyecto:

> *"Que para el alistamiento de formaleta para fundida de concreto de 4000 PSI. de los muros perimetrales e internos de las estructuras del floculador, sedimentador y filtros en general ha sido necesario recurrir a proveedores de otras ciudades del país como Bucaramanga, Bogotá para evitar estar supeditado a la poca disponibilidad y stock de alquiler de la misma en la ciudad Ibagué, justificado por los proveedores de alquiler de equipos muchas veces que es más rentable por el mayor volumen de proyectos de construcción de infraestructura en concreto de empresas constructoras locales, donde todos sus proyectos están en el área metropolitana acaparando mayor cantidad y mayor tiempo de alquiler de formaleta existente, haciendo más beneficioso y rentable dar prioridad de suministro a esas empresas locales en el municipio, que a empresas con proyectos de construcción en zonas retiradas y veredales, donde la terminación de sus actividades es mucha más corta.*
>
> *Las condiciones de ubicación de la planta de tratamiento hicieron necesario un balance técnico que correspondiera al valor financiero de la forma eficiente de colar el concreto de las estructuras del proyecto. Se invitó a dos grandes proveedores de concreto premezclado de la ciudad de Ibagué, Concretolima y CEMEX, pero ante la negativa del primero, aduciendo no disponibilidad de equipo de bombeo ni la longitud de tubería suficiente se descarta finalmente. Cemex es el único proveedor con los equipos necesarios para lograr disponer el volumen de concreto requerido en las fases programadas, y con la mínima afectación de la vía de acceso al proyecto. La logística llevó a la empresa asumir sobrecostos por equipos de bombeo de concreto no contemplados inicialmente, sumado a que CEMEX siendo el único proveedor interesado, se tomó 12 días en decidir el inicio de la coordinación través de su Jefe de área comercial, el Ingeniero Andrés Mauricio Ortega Polanía el orden y protocolo a*

seguir en la fundida de bombeo de la fase I de los muros de las estructuras de la PTAP impactando enormemente en duración el programa de trabajo, ya que las fundidas son consecutivas en un lapso de tiempo de 15 días entre ellas.

FECHAS VISITAS DE INSPECCION AREA VACIADO DE CONCRETO PTAP CHEMBE		
PROVEEDOR	AREA	FECHA
CONCRETOLIMA	Area Comercial, Area Técnica y SISO	martes, 5 de septiembre de 2023
	Coordinador operaciones de bombeo	miércoles, 6 de septiembre de 2023
	Coordinador vial	miércoles, 6 de septiembre de 2023
CEMEX	Area Comercial, a PTAP Chembe	sábado, 9 de septiembre de 2023
	Jefe de planta, Coordinador SISO	martes, 19 de septiembre de 2023
	Jefe operaciones equipos de Bombeo	martes, 19 de septiembre de 2023
	Jefe técnico logistica	martes, 19 de septiembre de 2023
	Jefe planta y coordinador mixer	viernes, 22 de septiembre de 2023
	Inspección coordinador logístico	sábado, 23 de septiembre de 2023
	Fundida de concreto	lunes, 25 de septiembre de 2023

En diversas reuniones con la comunidad para información de logística de fundida de concreto. Después de varias reuniones de socialización de la actividad de colado de concreto se acuerda que los vehículos que transportan el concreto (Mixer) deben ser PROVEEDOR CONCRETOLIMA Jefe de planta, Coordinador SISO CEMEX Jefe operaciones equipos de Bombeo martes, 19 de septiembre de 2023 martes, 19 de septiembre de 2023 martes, 19 de septiembre de 2023 viernes, 22 de septiembre de 2023 sábado, 23 de septiembre de 2023 lunes, 25 de septiembre de 2023 Jefe técnico logística Jefe planta y coordinador mixer Inspección coordinador logístico Fundida de concreto FECHA martes, 5 de septiembre de 2023 miércoles, 6 de septiembre de 2023 ÁREA FECHAS VISITAS DE INSPECCIÓN ÁREA VACIADO DE CONCRETO PTAP CHEMBE Área Comercial, Área Técnica y SISO Coordinador operaciones de bombeo Coordinador vial Área Comercial, a PTAP Chembe miércoles, 6 de septiembre de 2023 sábado, 9 de septiembre de 2023 máximo de 6 m3 y, que no se debe afectar la estructura vial existente porque esta se construyó con recursos propios de los habitantes de la vereda. Además, que la fecha inicialmente programada con CEMEX para colar el concreto de los muros de un fin de semana, se movió 8 días después por parte de la comunidad aduciendo que los días de fin de semana son aprovechados para realizar actividades de recreación y abastecimiento de víveres, siendo estos días su única posibilidad de realizarlas. Finalmente, también se acuerda que se deben realizar obras de compensación a la comunidad en la vía con el relleno en concreto de algunos baches y que debe programarse con suficiente antelación para minimizar los efectos negativos que lleva cerrar la vía para el bombeo de la mezcla de concreto. Por otra parte, en los suministros de materiales y equipos hemos realizado las ordenes de pedido con la suficiente anterioridad depositando el respectivo anticipo de negociación para que la entrega sea la más pronta al proyecto y empalme su suministro con las estructuras en concreto ya listas al 100% para su posterior instalación.

Registro fotográfico 1 Visita inspección CEMEX. Revisión estado vía acceso a PTAP

Registro fotográfico 2 Socialización personal técnico CEMEX - INCON SAS

La ubicación geográfica de la planta de tratamiento de agua potable no es una gran fuente de mano de obra calificada de obra civil como oficiales y albañiles, así como la mano de obra no calificada como ayudantes está muy limitada ya que los trabajadores que han ingresado de la zona como ayudante tienen poca o nula experiencia en el área de construcción de proyectos de obra civil. Son habitantes de la zona donde sus oficios están dirigidos hacia la agricultura y oficios domésticos de ganadería; Personal del municipio del Salado e Ibagué se ha contratado colocándoles el transporte hacia el proyecto, pero muchas veces no ha sido muy atractivo para ellos, muchas veces por tener la limitante de rutas de transporte público para ingresar y salir

de la vereda Chembe hacia la ciudad de Ibagué creando Ausentismo Laboral por no presentación a trabajar o por ingreso tardío a obra".

4.- Con base a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta los aspectos técnicos y operativos mencionados en el informe emitido por el **CONSORCIO INCON SAS** y representado legalmente por **EMELIN JINETH PEREZ BOBADILLA**, en calidad de contratista de obra y soportada en el informe emitido por la interventoria representada legalmente por **WILLINGTON DIAZ MONTIEL** en el ejercicio de sus funciones, la supervisión avala la necesidad de prorrogar el Contrato de Obra No. 154 del 15 de noviembre de 2022, en un plazo adicional de **UN (1) MES** para ejecutar y dar finalidad a la meta física contractual.

5.- Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual:
"Art. 40.- Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.
PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"

6.- Que adicional a ello se contempla el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Articulo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. *"Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo".*

7.- Que hace parte integral de la presente prorroga la solicitud presentada por el contratista, avalada por el interventor de obra, así como la solicitud presentada y suscrita por el supervisor del contrato, lo cual es el soporte para realizar la presente modificación del contrato.

FECHA: 0 2 OCT 2023

8.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente prorroga, así:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE OBRA No. 154 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2022, la cual quedara Así: Prorróguese el **CONTRATO DE OBRA No. 154 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2022**, en **UN (1) MES** más, contados a partir de la terminación de la prórroga 1, quedando un plazo total del contrato de **OCHO (8) MESES.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga.

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE OBRA No. 154 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2022**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 0 2 OCT 2023

ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

EMELIN JINETH PEREZ BOBADILLA
C.C. No. 1.005.240.601 de Barrancabermeja
R.L. INCON S.A.S.

Reviso y aprobó: Angie Juliett Rojas Millán - Secretaria General

Elaboró minuta: Viviana Rangel Zambrano - Profesional Jurídico